DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15754
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5377058

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/05/2021	**HORA:**	06:50 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 77 C No. 64 D – 16 Sur P2: Carrera 77 C No. 64 D – 10 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			P1: X_1: 88609.5 Y_1: 98566.8 P2: X_2: 88605.9 Y_2: 98572.7			
BARRIO:	Espino I Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²			
UPZ:	69 - Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			14			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	10	**MENORES**	4	
CHIP:	AAA0171PUKL AAA0171PULW	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40285			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Estructural – Colisión vehicular

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Espino I Sector de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se ubican los predios de la Carrera 77 C No. 64 D – 16 Sur (P1) y la Carrera 77 C No. 64 D – 10 Sur (P2), fue legalizado mediante el acto administrativo No. 459 del 30 de octubre del año 2000 1669 del 29 de diciembre del año 2015, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-3268 de 12 de julio del año 2000. Posteriormente, la resolución de legalización fue modificada mediante el acto administrativo 0436 de 13 de agosto del año 2004, para lo cual el IDIGER emitió el concepto técnico CT-3896 de 27

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de agosto del año 2003. En septiembre del año 2005, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4225 el cual actualiza y reemplaza el CT-3896. De acuerdo con el CT-4225 los predios mencionados presentan una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

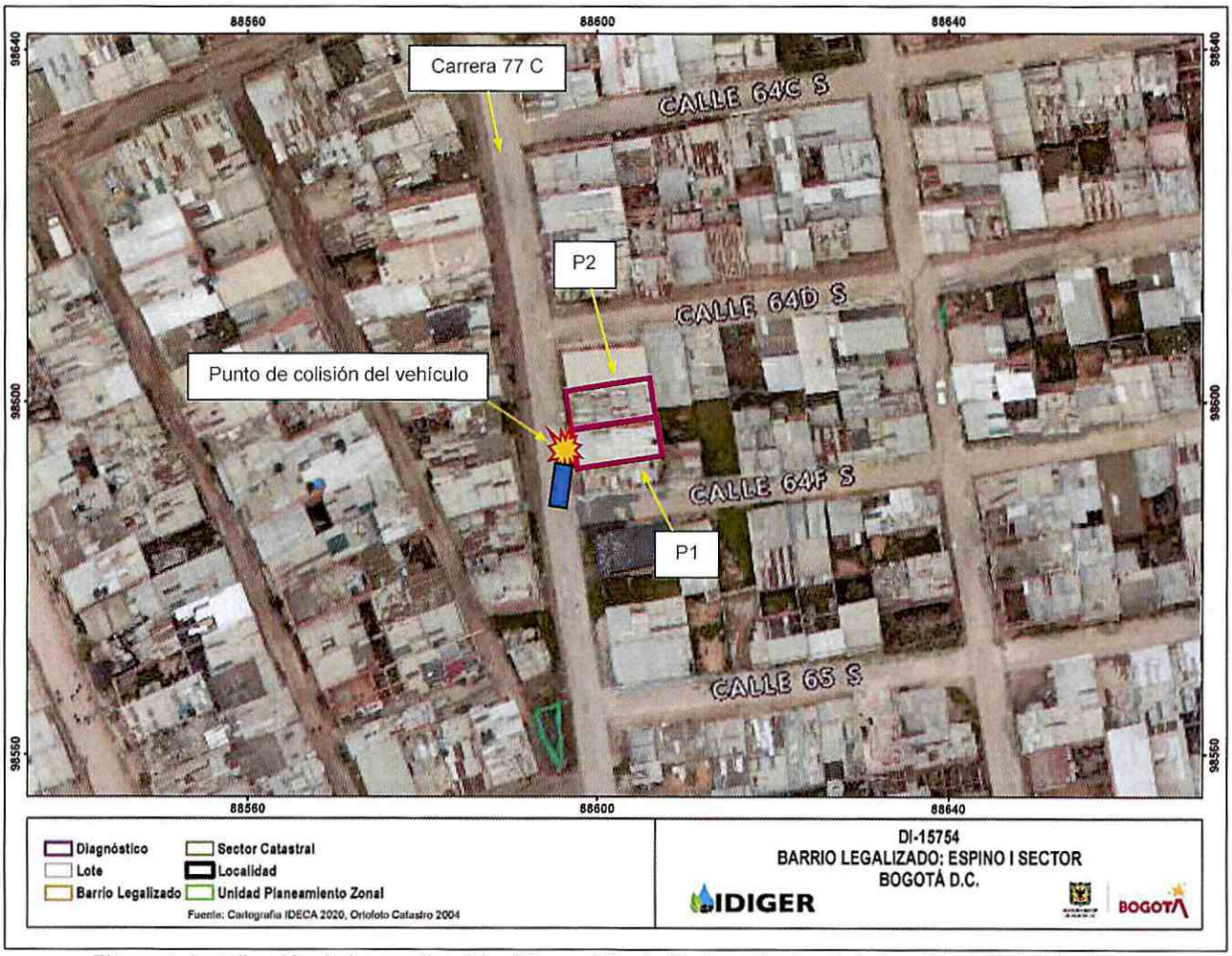


Figura 1. Localización de los predios P1 y P2, en el Barrio Espino I Sector de la Localidad Ciudad Bolívar.

Tabla 1. Predios inspeccionados en atención al evento SIRE 5377058.

PREDIO	LOCALIZACIÓN
P1	Carrera 77 C No. 64 D - 16 Sur
P2	Carrera 77 C No. 64 D - 10 Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubican los predios P1 y P2, ubicados en una ladera de pendiente alta, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en donde las viviendas se han construido de forma escalonada dadas las condiciones topográficas del terreno (ver fotografías 1 y 2).

Se presentó la colisión de un vehículo tipo buseta, sobre la fachada del primer y segundo nivel de la vivienda ubicada en el predio P1 (ver fotografías 1 a 3), construida en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre correas de madera. Producto de la colisión, en el segundo nivel de la vivienda se generó el colapso total del muro de cerramiento de la fachada, dejando sin soporte parte de la cubierta de la habitación adyacente al muro mencionado (ver fotografía 4), además, se generó el desprendimiento de parte de los muros laterales, por lo que durante la atención del evento los responsables de la vivienda retiraron los bloques sueltos (ver fotografía 6). En el primer nivel se identificó el desprendimiento y caída de algunos bloques de la fachada donde se apoya la acometida y el contador de gas natural y daño severo sobre las ventanas y puertas metálicas. Sobre los demás elementos de la vivienda no se identificaron daños (ver fotografía 5). Los escombros generados se depositaron sobre el andén peatonal ubicado en la zona frontal del predio P1 (ver fotografía 2).

En el predio P2 (ver fotografías 1 y 2), en donde se ubica una vivienda de un nivel construida al parecer en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de zinc y fibrocemento, se observaron daños leves consistentes en la deformación de una canaleta de aguas lluvias y la rotura de un vidrio del portón de acceso, al parecer por la caída de algunos escombros que fueron lanzados al momento de la colisión de la buseta en el predio P1 (ver fotografía 3).

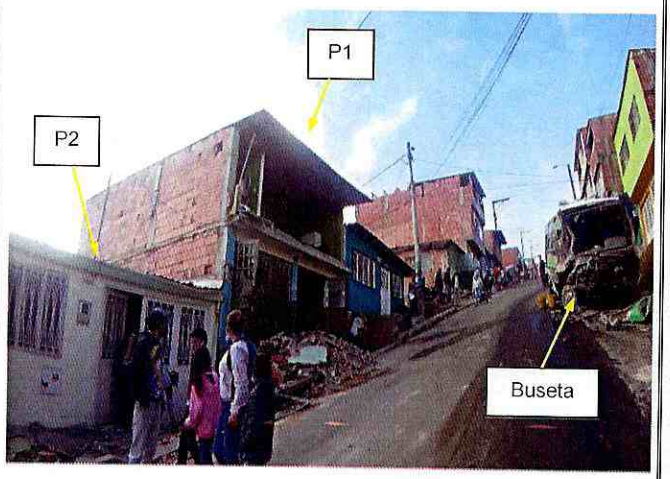
9. POSIBLES CAUSAS

Los daños observados en las viviendas de los predios P1 y P2, son producto de la colisión de la buseta contra la fachada de la vivienda del predio P1. Con base en la inspección visual adelantada no es posible precisar cuál fue la situación por la cual la buseta colisionó con ala vivienda del predio P1.

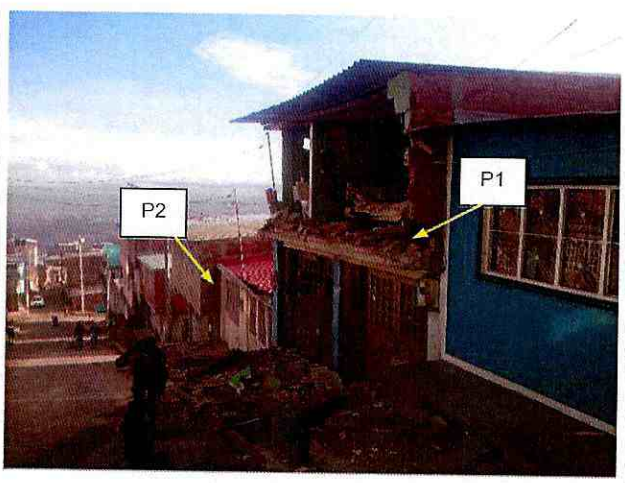
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de los predios P1 y P2, afectados por la colisión de la buseta sobre la fachada del predio P1.



Fotografía 2. Vista de los predios P1 y P2, afectados por la colisión de la buseta sobre la fachada del predio P1.



Fotografía 3. Vista de la fachada de la vivienda del predio P1. Se observan los daños en la fachada del primer y segundo nivel; a su vez se observan los daños leves en la fachada de la vivienda del predio P2.



Fotografía 4. Pérdida total del cerramiento de fachada del segundo nivel de la vivienda del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Daños en la fachada de la vivienda del primer nivel del predio P1.



Fotografía 6. Muro lateral afectado y retirado por los responsables de la vivienda del predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las viviendas de los predios P1 y P2.

PREDIO	LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
P1	Carrera 77 C No. 64 D - 16 Sur	Rumeida Ruiz Cortés	Mampostería parcialmente confinada	2	Severos
P2	Carrera 77 C No. 64 D - 10 Sur	Diana Paola Echeverry	Mampostería parcialmente confinada	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Caída de escombros sobre andén peatonal ubicado en la zona frontal del predio P1

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial de la cubierta de la vivienda del predio P1, que quedó suspendida parcialmente ante la pérdida del muro de fachada del segundo nivel que a su vez le servía de apoyo, sobre la habitación frontal del segundo nivel y sobre el andén de acceso a la vivienda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas ubicadas en los predios P1 y P2, en el Barrio Espino I Sector de la Localidad Ciudad Bolívar y del sector aledaño.

Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio P1, en el Barrio Espino I Sector de la Localidad Ciudad Bolívar (ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos de evacuación emitidos en atención al evento de la referencia

PREDIO	NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN
P1	6535	11/05/2021	Rumeida Ruiz Cortés	Carrera 77 C No. 64 D – 16 Sur

Recomendación de restricción de uso del andén frontal al predio P1, en el Barrio Espino I Sector de la Localidad Ciudad Bolívar (ver tabla 4).

Tabla 4. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento de la referencia

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
6536	11/05/2021	Alcaldía Local Ciudad Bolívar	Carrera 77 C No. 64 D – 16 Sur	Andén peatonal ubicado en la zona frontal del predio de la Carrera 77 C No. 64 D – 16 Sur

14. CONCLUSIONES

La habitabilidad y estabilidad de los elementos de la zona frontal de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 77 C No. 64 D – 16 Sur (P1), en el Barrio Espino I Sector de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida dada las afectaciones identificadas, que entre otras impiden una salida y/o acceso seguro a los habitantes de la misma. Los demás elementos de la vivienda no se encuentran comprometidos ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños sobre estos, ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños adicionales a los observados sobre la fachada, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

La funcionalidad del andén peatonal ubicado en la zona frontal del predio de la Carrera 77 C No. 64 D – 16 Sur (P1), en el Barrio Espino I Sector de la Localidad Ciudad Bolívar, se encuentra comprometida dada la posibilidad de caída de elementos que hacen parte de la cubierta que quedó suspendida parcialmente ante la pérdida del cerramiento de fachada que será de apoyo a la misma.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 77 C No. 64 D – 10 Sur (P2), en el Barrio Espino I Sector de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños leves observados en la misma. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños adicionales a los observados, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 77 C No. 64 D – 16 Sur (P1), en el Barrio Espino I Sector de la Localidad Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta los daños identificados en dicho inmueble que eventualmente podría afectar la integridad física de los habitantes y en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda a los responsables y/o encargados de la vivienda del predio de la Carrera 77 C No. 64 D – 16 Sur (P1), acoger la recomendación de evacuación, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a garantizar la restricción de uso del andén peatonal ubicado en la zona frontal del predio de la Carrera 77 C No. 64 D – 16 Sur (P1), en el Barrio Espino I Sector de la Localidad Ciudad Bolívar, hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada en la vivienda ubicada en el mencionado predio.

Al responsable y/o los responsables de los daños que se generaron en las viviendas de los predios de la Carrera 77 C No. 64 D – 16 Sur (P1) y la Carrera 77 C No. 64 D – 10 Sur (P2), en el Barrio Espino I Sector de la Localidad Ciudad Bolívar, por la colisión del vehículo sobre la fachada de la misma, adelantar las gestiones pertinentes con el responsable del mencionado inmueble que conlleven a la reparación de los daños que se generaron, las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de las viviendas las condiciones más adecuadas para el uso de las mismas.

A los responsables de las viviendas de los predios de la Carrera 77 C No. 64 D – 16 Sur (P1) y la Carrera 77 C No. 64 D – 10 Sur (P2) y a la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar un seguimiento de las condiciones de estabilidad de los elementos afectados en las fachadas de las viviendas ubicadas en los mencionados predios, en el Barrio Espino I Sector de la Localidad Ciudad Bolívar, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las gestiones tendientes a dar a conocer lo plasmado en el presente Diagnostico Técnico a los habitantes y/o responsables del predio mencionados e igualmente, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071